

**1545 (XVIII). Peticiones de los jefes y notables de las tribus de los Omar Mohamud y de los Suacron (T/PET.11/595), de los jefes y notables de la tribu Issa Mohamud (T/PET.11/596), de los jefes y notables de la tribu Ismail Soleman (T/PET.11/604), de la Liga de la Juventud Somali, sección de Chisimaio (T/PET.11/605) y de jefes de la tribu de los Sciangamas (T/PET.11/607)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los jefes y notables de las tribus de Omar Mohamud y de los Suacron, de los jefes y notables de la tribu Issa Mohamud, de los jefes y notables de la tribu Ismail Soleman, de la Liga de la Juventud Somali, sección de Chisimaio y de jefes de la tribu de los Sciangamas, relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>55</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Que siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños, se han reunido más adelante en condiciones satisfactorias.

*732a. sesión,*  
*23 de julio de 1956.*

**1546 (XVIII). Petición del Comité de la Liga de la Juventud Somali de Dusa Mareb (T/PET.11/598 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada la petición del Comité de la Liga de la Juventud Somali de Dusa Mareb relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>56</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que :

a) Los esfuerzos del subjefe de distrito de Dusa Mareb por establecer relaciones pacíficas entre la tribu Aer y la tribu Merehan han tenido éxito,

b) Se ha permitido a la población inscribir sus partidos políticos ;

2. *Toma nota con satisfacción* de la política seguida por la Autoridad Administradora en la somalización de la administración pública.

*727a. sesión,*  
*16 de julio de 1956.*

<sup>55</sup> Véase T/PET.11/595, 596, 604, 605, 607, T/OBS.11/78, T/L.677.

<sup>56</sup> Véase T/PET.11/598 y Add.1, T/OBS.11/75, T/L.675.

**1547 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Issa Mohamud (T/PET.11/599)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Issa Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>57</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las *chirs* han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) La solicitud de los miembros de la tribu Issa Mohamud de celebrar una asamblea tribal (*chir*) por separado en la región de Mudugh fué rechazada porque constituyen solamente una pequeña minoría en ese lugar ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

*732a. sesión*  
*23 de julio de 1956.*

**1548 (XVIII). Petición del Sr. Elmi Scire Ali (T/PET.11/600)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Elmi Scire Ali relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>58</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El peticionario desea permanecer en Galcaio donde hay poca oportunidad de obtener un empleo permanente ;

b) La Autoridad Administradora ha hecho todo lo posible por ayudar al peticionario en conformidad con la solicitud formulada por el Consejo en la resolución 1027 (XIV) del 2 de julio de 1954 ;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora continuará esforzándose por ayudar al peticionario.

*727a. sesión,*  
*16 de julio de 1956.*

**1549 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo (T/PET.11/601)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo, relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>59</sup>,

<sup>57</sup> Véase T/PET.11/599, T/OBS.11/78, T/L.677.

<sup>58</sup> Véase T/PET.11/600, T/OBS.11/73, T/L.674.

<sup>59</sup> Véase T/PET.11/601, T/OBS.11/73, T/L.680.